



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Pasa el expediente digital a Despacho del señor Juez, informándole que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso. Adicionalmente, se informa que la DIAN, mediante oficio de fecha 27 de julio de 2021, solicitó los avalúos de los bienes inventariados dentro del proceso, para proceder con lo de su cargo. Finalmente se informa que el Curador Ad-litem DR. JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN, de los herederos determinados e indeterminados se pronunció, sin solicitar pruebas o proponer excepciones. Alcalá, mayo 18 de 2022.

Para los fines pertinentes.

JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.  
Secretario.

RADICADO:	760204089001-2021-00094-00
DEMANDANTE:	OMAR CEBALLOS GONZALEZ Y OTROS.
APODERADO:	Dr. ROGELIO MORALES RAMIREZ.
PROCESO:	SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE:	HECTOR CEBALLOS GONZALEZ.
AUTO:	No. 302.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaria y en atención a lo regulado por el artículo por el artículo 501 del Código General del Proceso, se fija el día 22 de junio de 2022, a las 9:00AM para que tenga lugar la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos que se realizara de manera virtual a través de LIFESIZE, dentro de la sucesión del causante HECTOR CEBALLOS GONZALEZ.

Además, una vez aportados los inventarios y avalúos, trasládense los mismos por Secretaría a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

**ESTADO**

En Estado No. 49 de mayo 19 de 2022.  
Notifico a las partes el contenido de la providencia No.302 de mayo 18 de 2022  
EJECUTORIA: Mayo 20, 23, 24 de 2022.

JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

**Firmado Por:**

**Luis Ricardo Restrepo Castaño**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alcala - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d83b03879e7129c1b2063e0823db02b828d29647ed5f6f11a1a01ac40b9ea75**  
Documento generado en 18/05/2022 02:40:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**